Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

**ADENDA N° 01/2019.**

***REFERENCIA:*** Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" – Id: No. 365.632"*** convocada por la Municipalidad de San Lorenzo, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, formará parte integra del Pliego de Bases y Condiciones Carta de Invitación de referencia.-

**DONDE DICE:**

## SECCIÓN II
## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar las ofertas y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio no contemplado en esta Sección se utilizará.

### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

**b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:**
**El oferente deberá presentar:**

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

*B.* Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 4 *(cuatro),* 2(dos) Vehículos cerrados y refrigerados para transportar carne con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA y 2 (dos) vehículos cerrado furgonados con el certificado de habilitación vigente SENAVE para el transporte de frutas y hortalizas para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo escolar, *además se deberá presentar copia de (cedula verde, Registro de habilitación y contrato privado en caso de arrendamiento de los vehículos).*

C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. Parta evaluar este punto, el oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos humanos en las siguientes áreas comprobables mediante contrato firmado entre las partes con fecha anterior a la apertura de ofertas del presente proceso:

Adriana Villamayor de Cuevi
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · U.O.C.

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

D. El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 integrado en Gestión para Elaboración, Almacenaje y Suministro de Alimentos u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura.

E. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

***Nota1***: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. ***Nota 2***: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso. Nota 3:*** A los fines de la presente modalidad de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 6258/11** se corroborará que el servicio ofrecido sea de la **Industria Nacional**

**DEBE DECIR:**

## SECCIÓN II
## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar las ofertas y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio no contemplado en esta Sección se utilizará.

### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

**b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:**
**El oferente deberá presentar:**

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

*B.* Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 4 *(cuatro)*, 2(dos) Vehículos cerrados y refrigerados para transportar carne con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA y 2 (dos) vehículos cerrado furgonados con el certificado de habilitación vigente SENAVE para el transporte de frutas y hortalizas para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo escolar, *además se deberá presentar copia de (cedula verde, Registro de habilitación y contrato privado en caso de arrendamiento de los vehículos).*

Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

C. El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución N° 15866 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 1 (un) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el Repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 3 (tres) profesionales nutricionistas inscriptos en el Repse para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias.

D. El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 integrado en Gestión para Elaboración, Almacenaje y Suministro de Alimentos u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura:

- HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Points)
- FSSC 22000 (Food Safety System Certification)
- GCP (Good Catering Practices)
- TUV Rheinland (Gestión de Calidad)
- GMP (Good Manufacturing Practices)
- BRC (British Retail Consortium).

Este requisito es indispensable para el correcto cumplimiento del contrato, puesto que asegura que la potencial firma proveedora, tenga todos sus procesos correctamente ordenados, coordinados y en funcionamiento pleno y que sus procedimientos hayan **sido auditados previamente por un órgano competente y a su vez este, le haya proveído una conformidad plena (certificación) a sus procesos internos. Por tanto, vale aclarar que para que sea considerado valida la Certificación (cualquiera sea la misma), el ente emisor deberá ser una institución reconocida por el Organismo de Acreditación Nacional inherente.**

E. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

***Nota1***: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. ***Nota 2***: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso. Nota 3:*** A los fines de la presente modalidad de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 6258/11** se corroborará que el servicio ofrecido sea de la **Industria Nacional**

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Obs.:** los demás puntos de la "Sección II" Criterios de Evaluación y calificación, deben ajustarse a lo establecido en el P.B.C. (Pliego de bases y Condiciones).

**DONDE DICE:**

**ANEXO N° I**

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

| **E) Cualquier otro documento adicional requerido** |
|---|
| 1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.<br>2. El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Constancia de Capacitación expedida por la INAN en los siguientes temas: Inocuidad de Alimentos. Buenas Prácticas de Manufactura norma técnica GMC Res. 80/96. Manipulación Higiénica de los Alimentos. Otros sistemas de aseguramiento de la inocuidad. Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos –ETA. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.<br>3. El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgada por el INAN.<br>4. Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.<br>5. Deberá presentar copia de contrato con: Dos profesionales nutricionistas, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional.<br>6. Un tecnólogo en alimentos con copia autenticada de registro y Repse.<br>7. Una trabajadora social con copia autenticada de registro.<br>8. Presentar fichas de Educación Nutricional de 3(tres) últimos años (2015, 2016, 2107) de por lo menos 5 (cinco) instituciones (por cada año), a quienes se haya proveído el servicio de almuerzos de comidas frescas. Las mismas deben tener todos los datos precisos del/la profesional firmante, sello y matrícula, como de la encargada que recepciona dicho servicio en la institución. |

**DEBE DECIR:**

**ANEXO N° I**

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

| **E) Cualquier otro documento adicional requerido** |
|---|
| 1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.<br>2. El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Constancia de Capacitación expedida por la INAN en los siguientes temas: Inocuidad de Alimentos. Buenas Prácticas de Manufactura norma técnica GMC Res. 80/96. Manipulación Higiénica de los Alimentos. Otros sistemas de aseguramiento de la inocuidad. Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos –ETA. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.<br>3. **El oferente deberá presentar al momento de la apertura de oferta, Constancia de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, otorgada por el INAN.**<br>4. Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.<br>5. Deberá presentar copia de contrato con: Dos profesionales nutricionistas, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional.<br>6. Un tecnólogo en alimentos con copia autenticada de registro y Repse.<br>7. Una trabajadora social con copia autenticada de registro.<br>8. Presentar fichas de Educación Nutricional de 3(tres) últimos años (2015, 2016, 2107) de por lo menos 5 (cinco) instituciones (por cada año), a quienes se haya proveído el servicio de almuerzos de comidas frescas. Las mismas deben tener todos los datos precisos del/la profesional firmante, sello y matrícula, como de la encargada que recepciona dicho servicio en la institución. |

Adriana Villamayor de Cuevas
Jefa de U.O.C.

U.O.C.

Lic. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

**Obs.:** los demás puntos del "Anexo I" documentos que componen la oferta, deben ajustarse a lo establecido en el P.B.C. (Pliego de bases y Condiciones).

**DONDE DICE:**

**ANEXO N° II**
**DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **A.** | **Personas Físicas / Jurídicas** |
| 1. | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| 2. | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| 3. | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| 4. | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| 5. | Constancia de Habilitación –"Alimentos procesados envasados para su distribución respectivamente" en la categoría 17 en trámite, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá. |
| 6. | La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas. |
| 7. | La empresa deberá contar para la firma del contrato con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo o cena escolar. |
| **B.** | **Documentos. Consorcios** |
| 1. | Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (1), (2), (3) y (4) del apartado A precedente. |
| 2. | Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. |
| 3. | Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. |
| 4. | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| 5. | Constancia de Habilitación –"Alimentos procesados envasados para su distribución respectivamente" en la categoría 17 en trámite, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá. |
| 6. | La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de la empresa adjudicada. |
| 7. | La empresa deberá contar para la firma del contrato con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo o cena escolar. |

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

**DEBE DECIR:**

## ANEXO N° II
## DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **A.** | **Personas Físicas / Jurídicas** |
| 1. | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| 2. | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| 3. | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| 4. | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| 5. | Constancia de Habilitación –"Alimentos procesados envasados para su distribución respectivamente" en la categoría 26 o 17 en trámite, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá. |
| 6. | La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas. |
| 7. | La empresa deberá contar para la firma del contrato con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo o cena escolar. |
| **B.** | **Documentos. Consorcios** |
| 1. | Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (1), (2), (3) y (4) del apartado A precedente. |
| 2. | Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. |
| 3. | Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. |
| 4. | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| 5. | Constancia de Habilitación –"Alimentos procesados envasados para su distribución respectivamente" en la categoría 26 o 17 en trámite, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá. |
| 6. | La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de la empresa adjudicada. |
| 7. | La empresa deberá contar para la firma del contrato con la constancia de inscripción expedida por el INAN donde se detalla la identificación de las instituciones educativas en las cuales elaborará el almuerzo o cena escolar. |

Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 03 de Julio de 2019.-

Adriana Villalba Mayor de Curi
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Arq. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo